



Aprueba modificación de convenio de Prestación de Servicios celebrado entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, y el **Servicio de Salud Arica**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

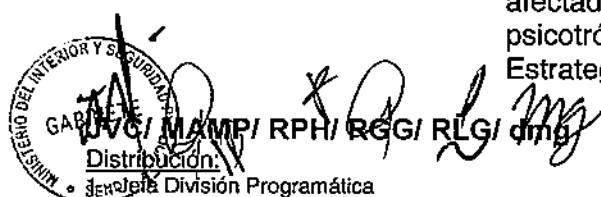
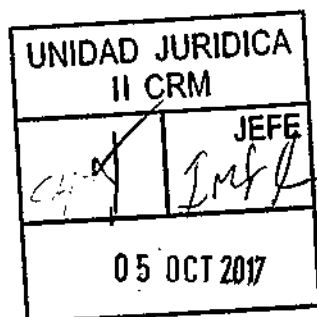
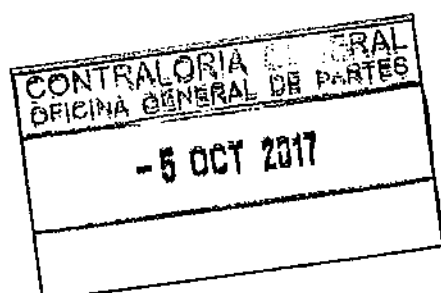
RESOLUCIÓN N° 173

SANTIAGO, 22 DE SEPTIEMBRE DE 2017

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 20.502 que crea el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Ley N° 20.981, Ley de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2017; en la Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, que Aprueba el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol; en la Resolución N° 365, de 17 de diciembre de 2015, de SENA; en la Resolución N° 72, de 26 de agosto de 2016, de SENA; en la Resolución N° 82, de 29 de marzo de 2017, de SENA; en el **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; en el Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.



- Distribución:
- 1.- Jefe División Programática
 - 2.- Jefe División de Administración y Finanzas SENA
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENA (Unidad de Presupuestos y Unidad de Gestión de Planes de Tratamiento)
 - 4.- Área Tratamiento SENA (adultos)
 - 5.- Dirección Regional SENA Arica y Parinacota
 - 6.- División Jurídica SENA
 - 7.- Servicio de Salud Arica (calle 18 de septiembre N° 1000, edificio N, segundo piso, comuna de Arica)
 - 8.- Unidad de Gestión Documental

S-7456/17

2.- Que, para el cumplimiento de sus funciones y objetivos, SENDA requiere implementar acciones vinculadas al tratamiento y rehabilitación de personas con problemas derivados del consumo de drogas y alcohol, para cuyo efecto, de acuerdo al artículo 19 letra c) de la Ley N° 20.502, se encuentra facultado para impulsar y apoyar, técnica y financieramente, programas, proyectos y actividades, destinadas a la prevención y reinserción social de personas con consumo problemático de drogas y alcohol.

Asimismo, de acuerdo a la letra j) del artículo 19 de la Ley N° 20.502, SENDA se encuentra facultado para celebrar contratos con entidades públicas o privadas, que digan relación directa con la ejecución de políticas de prevención, tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por el consumo de drogas y alcohol.

3.- Que, en ese contexto, con fecha 1 de abril de 2015, SENDA y el Ministerio de Salud, suscribieron un Convenio de Colaboración Técnica y Financiera, mediante el cual acordaron implementar un "Programa de Apoyo a Planes de Tratamiento y Rehabilitación para Personas con Problemas derivados del Consumo de Drogas y Alcohol", el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 2278 de fecha 30 de junio de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol. Por otra parte, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, SENDA y el Ministerio de Salud, con fecha 31 de marzo de 2017, suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 661, de 9 de junio de 2017, de SENDA, que aprobó el Convenio de Colaboración Técnica y Financiera entre SENDA y el Ministerio de Salud, para la implementación de un Programa de Tratamiento y Rehabilitación para Población Adulta con Consumo de Drogas y Alcohol.

4.- Que, con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, con fecha 9 de noviembre de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arica** celebraron un Convenio de Prestación de Servicios, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 365, de 17 de diciembre de 2015, de este Servicio Nacional. Cabe mencionar que dicho convenio fue modificado en dos oportunidades, lo que quedó refrendado por las Resoluciones N° 72 y N° 82, de 26 de agosto de 2016 y de 29 de marzo de 2017, respectivamente, ambas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

5.- Que, de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo sexta del mencionado convenio, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes de tratamiento contratados con el Servicio de Salud Arica, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento. Del mismo modo, las partes tienen la facultad de acordar modificaciones de cualquier naturaleza, siempre dentro del margen de la legislación vigente.

6.- Que, de acuerdo a lo anteriormente señalado, SENDA en conjunto con el Ministerio de Salud, definieron reasignar la cantidad de meses de planes tratamiento contratados. Dicha definición consta en **Oficio ORD. N° 729**, de fecha 2 de agosto de 2017, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y en el **Oficio ORD. C26 N° 3022**, de fecha 22 de agosto de 2017, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales.

7.- Que, en virtud de lo anterior y en el marco fijado por la Ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación para el Consumo de Drogas y Alcohol y el **Servicio de Salud Arica**, con fecha 10 de agosto de 2017, celebraron una modificación de convenio de prestación de servicios reasignando la cantidad de meses de planes tratamiento convenidos.

8.- Que, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTICULO PRIMERO: Apruébese la modificación de Convenio de Prestación de Servicios celebrado con fecha 10 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA y el Servicio de Salud Arica, para la Compra de Meses de Planes de Tratamiento para Personas con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol, para los años 2016 y 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: El monto total al que asciende la modificación del convenio de prestación de servicios que se aprueba por la presente Resolución es de \$412.301.310-, de los cuales, \$193.082.400.- corresponden al año 2017.

El **menor gasto** que irrogará para este Servicio la modificación del convenio de prestación de servicios corresponde a la cantidad de \$5.215.068.-, el que incrementará la **partida presupuestaria 05-09-01-24-03-001 del Presupuesto del año 2017.**

Se deja constancia que el monto antes indicado corresponde a la diferencia entre lo refrendado por los meses de planes de tratamiento para el año 2017 en la **Resolución N° 82, de 29 de marzo de 2017**, de este Servicio Nacional, esto es, \$198.297.468.- y el monto total de los meses de planes de tratamiento para el año 2017, indicados en la modificación de convenio que se aprueba por el presente instrumento, esto es, \$193.082.400.-

ARTÍCULO TERCERO: El texto del convenio que se aprueba por la presente Resolución, es del tenor siguiente:

MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARICA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y 2017.

En Santiago de Chile, a 10 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director (S), Juan Antonio Urrutia Reyes, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre de N° 1000, edificio N, segundo piso, comuna de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con

Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el **Servicio de Salud Arica**, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante **Resolución N° 365, de 17 de diciembre de 2015**, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 365, de 17 de diciembre de 2015	240	864	0	384	0	\$412.431.264
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 72, de 26 de agosto de 2016	240	894	0	396	0	\$425.434.542
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 82, de 29 de marzo de 2017	240	894	0	360	0	\$417.516.378

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	120	\$100.124	\$12.014.880
PG-PAI	414	\$289.726	\$119.946.564
M-PAI	156	\$391.801	\$61.120.956
TOTAL CONVENIO AÑO 2016			\$ 219.218.910
TOTAL CONVENIO AÑO 2017			\$ 193.082.400
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017			\$ 412.301.310

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de**

Salud Arica se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de \$206.215.632.-

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, una disminución en el precio para el año 2017, de \$13.133.232.-, quedando el monto para el año 2017 en \$193.082.400.-

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de \$ 412.301.310.-

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:

ANEXO de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)									
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes					TOTAL Presupuesto Anual \$
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
2016	Arica	Arica	ESSMA Norte	60	258	-	108	-	\$ 119.486.538
	Arica	Arica	ESSMA Sur	60	144	-	96	-	\$ 82.855.152
	Arica	Arica	Hospital de Día de Arica	-	60	-	-	-	\$ 16.877.220
2017	Arica	Arica	ESSMA Norte	60	240	-	72	-	\$ 103.751.352
	Arica	Arica	ESSMA Sur	60	132	-	84	-	\$ 77.162.556
	Arica	Arica	Hospital de Día de Arica	-	42	-	-	-	\$ 12.168.492
TOTAL 2016				120	462	-	204	-	\$ 219.218.910
TOTAL 2017				120	414	-	156	-	\$ 193.082.400
TOTAL CONVENIO				240	876	-	360	-	\$ 412.301.310

SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece el Director (S) del Servicio de Salud Arica, don **Juan Antonio Urrutia Reyes**, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud Reglamento Orgánico de Los Servicios de Salud; de acuerdo a lo establecido en la Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.

Firman: **Juan Antonio Urrutia Reyes**. Director (S). Servicio de Salud Arica. **Antonio Leiva Rabael**. Director Nacional (S). Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: Déjese constancia que el convenio de fecha 10 de agosto de 2017, que por este acto se aprueba, contiene un error de

redacción en la cláusula quinta, y, en consecuencia, rectifíquese el texto del convenio según se indica a continuación:

Donde dice: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento**, por el que se señala a continuación"; debe decir: "(...) las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la **cláusula octava del contrato original**, por el que se señala a continuación".

ANÓTESE, REFRÉNDESE, TÓMESE RAZÓN Y COMUNÍQUESE



ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

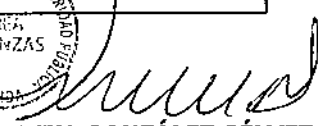
CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

**CERTIFICADO N° 847
FECHA 22-09-2017**

De acuerdo con la ley N° 20.981, del año 2017 y mediante el documento, certifico que existe disponibilidad presupuestaria para el rubro de gasto que se indica, con ello se podrá financiar el compromiso a tramitar en el presente documento adjunto.

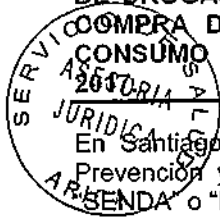
IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución
N°	173
DETALLE	Aprueba Modificación de Convenio de Prestación de Servicios entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, Senda, y el Servicio de Salud Arica, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.001
TIPO DE FINANCIAMIENTO	APORTE FISCAL
Presupuesto Vigente	42.937.854.000
Comprometido	42.460.945.944
Presente Documento Resolución Exenta	-5.215.068
Saldo Disponible	465.329.176



RITA GONZÁLEZ GÉLVEZ
JEFA DE FINANZAS



MODIFICACION DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL, SENDA, Y EL SERVICIO DE SALUD ARICA, PARA LA COMPRA DE MESES DE PLANES DE TRATAMIENTO PARA PERSONAS CON CONSUMO PROBLEMÁTICO DE DROGAS Y ALCOHOL, PARA LOS AÑOS 2016 Y



En Santiago de Chile, a 10 de agosto de 2017, entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también SENDA o "El Servicio", RUT N° 61.980.170-9, representado por su Director Nacional (S), don Antonio Leiva Rabael, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1235, piso 9°, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7, en adelante, "El Servicio de Salud", representado por su Director (S), Juan Antonio Urrutia Reyes, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre de N° 1000, edificio N, segundo piso, comuna de Arica, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, de la elaboración de una Estrategia Nacional de Drogas y Alcohol.

Para estos efectos y para cumplir con los objetivos y funciones señaladas en la ley N° 20.502, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, de acuerdo al artículo 19, letra J), de aquel cuerpo legal, se encuentra facultado, entre otras materias, para celebrar convenios o contratos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto diga relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas destinados a otorgar tratamiento y rehabilitar a personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

SEGUNDO: En este contexto, con fecha 1° de abril de 2015, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, suscribió un convenio de Colaboración Técnica y Financiera con el Ministerio de Salud, destinado a implementar un "Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol". A su turno, y con el objeto de dar continuidad al mencionado programa, las partes suscribieron un nuevo convenio de colaboración técnica y financiera, el que fue aprobado mediante Resolución N° 401, de 24 de febrero de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Con el objeto de materializar la implementación del mencionado programa, este Servicio Nacional, suscribió, con fecha 9 de noviembre de 2015, un Convenio de Prestación de Servicios con el Servicio de Salud Arica, para la compra de meses de planes de tratamiento para personas con consumo problemático de drogas y alcohol, para los años 2016 y 2017, el que fue aprobado mediante Resolución N° 365, de 17 de diciembre de 2015, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

De acuerdo a la cláusula décimo sexta del mencionado convenio de prestación de servicios, SENDA se encuentra facultado para realizar reasignaciones del número de meses de planes contratados con el Servicio de Salud, teniendo como referencia las evaluaciones realizadas en relación del nivel de ejecución o grado de cumplimiento de los compromisos suscritos por el Servicio de Salud mediante dicho instrumento.

En razón de lo expuesto, y habiéndose cumplido durante la ejecución del contrato los presupuestos para proceder a la reasignación de meses de planes de tratamiento y rehabilitación asignados en el **convenio de fecha 9 de noviembre de 2015**, las partes modificaron en dos ocasiones el referido convenio, con el objeto de alterar el número de meses de planes de tratamiento originalmente convenidos, modificando, en consecuencia, el monto total contratado, de acuerdo a la tabla que se indica a continuación:

	Fecha	Resolución aprobatoria	Total de meses de Planes de Tratamiento Contratados					Monto Total
			PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR	
Convenio original	9 de noviembre de 2015	Resolución N° 365, de 17 de diciembre de 2015	240	864	0	384	0	\$412.431.264
1ª Modificación	25 de julio de 2016	Resolución N° 72, de 26 de agosto de 2016	240	894	0	396	0	\$425.434.542
2ª Modificación	30 de enero de 2017	Resolución N° 82, de 29 de marzo de 2017	240	894	0	360	0	\$417.516.378

TERCERO: Por otra parte, cabe señalar que, además de las modificaciones indicadas en la tabla precedente, los precios de los meses de planes de tratamiento para el año 2017 fueron reajustados mediante Resolución Exenta N° 1015, de fecha 28 de diciembre de 2016, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, de acuerdo a lo indicado en la cláusula octava del convenio de fecha 9 de noviembre de 2015.

CUARTO: Que, en atención a la facultad contenida en la cláusula décimo sexta ya mencionada, las partes vienen en modificar nuevamente el convenio, en el sentido de reasignar la cantidad de meses de planes de tratamiento a ejecutarse hasta el 31 de diciembre de 2017, según se indica a continuación:

Tipo de plan de tratamiento convenido	Número de meses de planes de tratamiento año 2017	Precio de planes reajustados	Precio total 2017
PG-PAB	120	\$100.124	\$12.014.880
PG-PAI	414	\$289.726	\$119.946.564
M-PAI	156	\$391.801	\$61.120.956

TOTAL CONVENIO AÑO 2016	\$ 219.218.910
TOTAL CONVENIO AÑO 2017	\$ 193.082.400
TOTAL CONVENIO PERIODO 2016 -2017	\$ 412.301.310

Por lo tanto, el monto indicado en convenio de fecha 9 de noviembre de 2015, en consideración de la cantidad y tipo de meses de planes de tratamiento que el **Servicio de Salud Arica** se comprometió a realizar para el año 2017, correspondía a la suma de **\$206.215.632.-**

En virtud a la modificación en el número de planes a ejecutarse, que mediante el presente instrumento se acuerda, existe, respecto al convenio original, una disminución en el precio para el año 2017, de **\$13.133.232.-**, quedando el monto para el año 2017 en **\$193.082.400.-**

En consecuencia, el monto total que importará la ejecución de este convenio, a partir de la presente modificación, corresponde a la cantidad de **\$ 412.301.310.-**

QUINTO: Como consecuencia de la reasignación de meses de planes de tratamiento antes señalada, las partes sustituyen el cuadro anexo indicado en la cláusula octava del contrato original y en la cláusula cuarta del presente instrumento, por el que se señala a continuación:



ANEXO								
de actividades comprometidas anuales (en meses de planes y pesos)								
Periodo	Región	Servicio de Salud	Prestador	Meses de Planes				
				PG-PAB	PG-PAI	PG-PR	M-PAI	M-PR
2016	Arica	Arica	ESSMA Norte	60	258	-	108	-
	Arica	Arica	ESSMA Sur	60	144	-	96	-
	Arica	Arica	Hospital de Día de Arica	-	60	-	-	-
2017	Arica	Arica	ESSMA Norte	60	240	-	72	-
	Arica	Arica	ESSMA Sur	60	132	-	84	-
	Arica	Arica	Hospital de Día de Arica	-	42	-	-	-
TOTAL 2016				120	462	-	204	-
TOTAL 2017				120	414	-	156	-
TOTAL CONVENIO				240	876	-	360	-

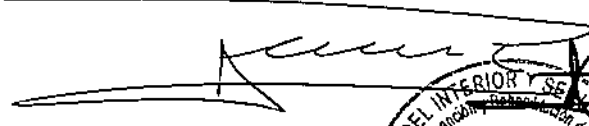
SEXTO: Las partes declaran que, en todo lo no modificado por el presente instrumento, continúan vigentes en su integridad las restantes cláusulas del convenio de prestación de servicios de fecha 9 de noviembre de 2015.

SÉPTIMO: La representación con la que comparece don **Antonio Leiva Rabael**, consta de su designación como Director Nacional (S), aprobada por Decreto Supremo N° 1680, de 26 de julio de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La representación con la que comparece el Director (S) del Servicio de Salud Arica, don **Juan Antonio Urrutia Reyes**, consta en lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 140 de 2004 del Ministerio de Salud Reglamento Orgánico de Los Servicios de Salud; de acuerdo a lo establecido en la Resolución TRA 424/66/2017 de fecha 23 de junio de 2017, del Servicio de Salud Arica, Región de Arica y Parinacota.

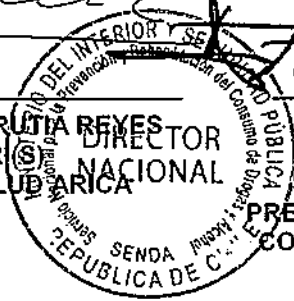
Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas no estiman necesaria su inserción.

OCTAVO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno en poder de cada una de las partes.




JUAN ANTONIO URRUTIA REYES
DIRECTOR (S) NACIONAL
SERVICIO DE SALUD ARICA

ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL







SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES
DIVISION DE GESTION DE LA RED ASISTENCIAL
DEPTO GESTION DE PROCESOS CLINICOS INTEGRADOS
UNIDAD DE SALUD MENTAL
Int N° 407



ORD. C26 N° **3022**

ANT.: ORD 729 del 02.08.2017 de SENDA.

MAT.: Respuesta a solicitud de aprobación Proceso de Reasignación, Asignación y Modificación de Convenios con entidades públicas en el marco de Convenio Senda-Minsal y Convenio Senda-Sename-Genchi-Minsal.

SANTIAGO,

22 AGO 2017

DE: DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

A: ANTONIO LEIVA RABAE
DIRECTOR NACIONAL (S)
SEND A

A través del presente, en el contexto de la gestión y desarrollo de los Convenios:

- de Colaboración Técnica y Financiera firmado entre SENDA y MINSAL para la implementación del Programa de Planes de Tratamiento y Rehabilitación de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Drogas y Alcohol; y

- de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental, me permito informar a Ud. que:

a) Con relación al proceso de reasignación de meses de planes de tratamiento que corresponde realizar en el mes de julio, manifiesto mi aprobación a las actas enviadas en Ord. de antecedente a excepción de la observación del descuento de los siete planes del CESFAM Pueblo de Lo Espejo perteneciente al Servicio de Salud Metropolitano Sur que, por acuerdo de las partes, mantiene la asignación original 2017. Se deja explícito que el proceso de reasignación de meses de planes es efectiva desde el 1° de julio del presente año.

Lo anterior en consideración que dichas reasignaciones obedecen a una propuesta regional, donde los Referentes de Salud Mental del/los Servicio(s) de Salud respectivo(s) y Senda regional analizan la ejecución de los meses de planes de tratamiento de los diferentes programas en convenio durante el primer semestre de 2017 y evalúan aquellos centros que para la segunda mitad del año no están en condiciones de cumplir con su asignación inicial como también aquellos programas que pueden ejecutar más planes de los inicialmente acordados; como también a que dichas propuestas regionales son analizadas por las Mesas Nacionales de Gestión de ambos convenios y consensuadas por todas las partes allí representadas.

23 AGO 2017

E 6545

b) En relación con la instalación de nueva oferta –tanto en centros existentes como en centros nuevos- y en virtud de las razones ya explicitadas, es que manifiesto mi aprobación a las modificaciones por asignaciones nuevas que se adjuntan en las actas de ambos convenios.

Finalmente, se deja constancia que –por acuerdo de la Mesa Regional y en conocimiento de la Mesa Nacional-, la asignación para el CRS Salvador Allende correspondiente al Servicio de Salud Metropolitano Occidente, disminuye a cero desde el mes de julio, retirándose planes según cuadro siguiente:

Región	Servicio de Salud	Centro Ejecutor	Tipo de Institución	Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes que se retiran	Presupuesto Final
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAB Población General	240	\$ 24.029.760	120	\$120.014.880
RM	M. OCCIDENTE	CRS Salvador Allende	Público	PAI Población General	216	\$ 62.580.816	108	\$ 31.290.408

Sin otro particular, le saluda cordialmente,



DRA. GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

DISTRIBUCION:

- Subsecretaría de Redes Asistenciales
- División de Gestión de la Red Asistencial
- División de Atención Primaria
- Dpto. Gestión de Procesos Clínicos Integrados - Unidad de Salud Mental
- Depto. Modelo de Atención Primaria
- Oficina de Partes



OP. ORD. 729

ANT.: No hay

MAT.: Informa modificaciones de convenio, asignaciones y reasignaciones con entidades públicas y privadas, Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al sistema penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol -- Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental y Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres. Solicita aprobación.

Santiago, 02 AGO 2017

DE : ANTONIO LEIVA RABAEI
DIRECTOR NACIONAL (S)
SENDA

A : GISELA ALARCÓN ROJAS
SUBSECRETARIA
SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES

En el marco de la gestión y desarrollo de los planes de tratamiento del Convenio de Colaboración Técnica entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol -SENDA-, y el Ministerio de Salud, para la implementación del "Programa de tratamiento y rehabilitación para población adulta general y específico de mujeres", como del Convenio entre SENDA, el Ministerio de Salud, el Servicio Nacional de Menores y Gendarmería de Chile, para la implementación del "Programa de Tratamiento Integral de Adolescentes y Jóvenes ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Alcohol-Drogas y Otros Trastornos de Salud Mental", se ha evaluado de acuerdo a los contratos vigentes la ejecución del primer semestre y se ha estimado realizar a partir del 1° de julio del presente año, una modificación de meses de planes de tratamiento.

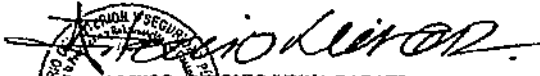
Así mismo, en virtud de necesidades levantadas por las mesas regionales se hace necesaria la instalación o aumento de nueva oferta de tratamiento, por lo que se adjunta asignación de meses de planes de tratamiento a iniciar su ejecución durante el segundo semestre del año 2017.

Agustinas 1235, Piso 9°, Teléfono 510 0816 Fax 6994462, Santiago / Chile

Por lo anterior, se adjunta acta con el detalle de los centros y meses de planes de tratamiento que varían su asignación. Cabe destacar que estas planillas han sido construidas en consenso con los representantes de vuestra institución que participan de la Mesas Nacionales de Gestión de los Convenio respectivos, donde además se ha tenido en consideración la opinión técnica de todos los representantes regionales de dicho Convenio.

Todo lo anterior, para su conocimiento y aprobación

Sin otro particular, le saluda cordialmente,


DIRECTOR ANTONIO LEIVA RABAE
NACIONAL DIRECTOR NACIONAL (S)
Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación
del Consumo de Drogas y Alcohol


GABINETE
DIRECCIÓN
DISTRIBUCIÓN:
- Jefe de División Programática
- Jefe Área de Tratamiento
- Archivo Of. de Paños

S-5820/17

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Asistencia: Javiera Ximena Santander, Subsecretaria de Redes Asistenciales MINSA; Marcela Ramírez, SENAME; María Elena Nuñez, Encargada de Convenio GENCHI y Tania Labra SENDA Nacional.

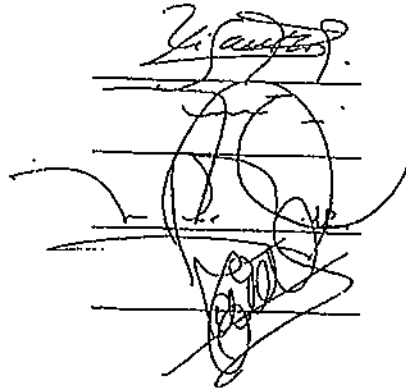
Tema Abordado:

Reasignación Convenio SENDA-MINSA-SENAME-GENCHI

Se analizan la propuesta de modificación de contratos, según ejecución enero-junio 2017, enviada por los Niveles Regionales de SENDA, SENAME GENCHI y Servicios de Salud, y se acuerda aprobar las siguientes modificaciones. Se adjunta planilla.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander
2. Marcela Ramírez
3. María Elena Nuñez
4. Tania Labra

The image shows four handwritten signatures, each written over a horizontal line. The signatures are: 1. Ximena Santander (top), 2. Marcela Ramírez, 3. María Elena Nuñez, and 4. Tania Labra (bottom). The signatures are written in dark ink and are somewhat stylized.

Reasignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N°20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol						Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
RIS	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Comuna	Prestador	Tipo de PaaS						
BioBio	Servicio de Salud Talcahuano	Hospital De Linquén	Penco	Servicio de Salud Talcahuano	UHCE MIL	72	\$ 61.691.856	0	10	82	\$ 70.248.826
BioBio	Servicio de Salud Arauco	Cosam Curanilhue (Adolescentes)	Curanilhue	Servicio de Salud Arauco	PAI Medio Libre	48	\$ 20.255.328	0	6	54	\$ 22.787.244
Araucanía	Servicio de Salud Araucanía Sur	Ufro	Temuco	Ufro	PAI Medio Libre	336	\$ 141.787.286	0	36	372	\$ 156.978.792
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	276	\$ 116.458.136	7	0	289	\$ 119.314.234
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Programa Cauda	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PAI Privado de Libertad	24	\$ 8.071.680	12	0	12	\$ 4.035.840
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Ci Identidad Del Sur	Punta Arenas	Servicio de Salud Magallanes	PR	24	\$ 18.878.376	3	0	21	\$ 16.518.579
Magallanes	Servicio de Salud Magallanes	Centro Colliguza	Puerto Natales	Servicio de Salud Magallanes	PAI Medio Libre	96	\$ 40.510.555	0	10	106	\$ 44.730.516
Metropolitana	Servicio salud Metropolitana Norte	CE Hospital Psiquiatrico Horwitz	Independencia	Servicio De Salud Metropolitana Norte	UHCE MIL	276	\$ 236.447.298	21	0	255	\$ 218.456.715
Metropolitana	Servicio De Salud Metropolitana Norte	COSAM Huechuraba (PAI MIL)	Huechurba	Servicio De Salud Metropolitana Norte	PAI Medio Libre	100	\$ 42.198.600	38	0	62	\$ 26.163.132

Metropolitana	Servicio de Salud Metropolitano Sur Oriente	CE Hospital Sotero Del Rio	Puente Alto	Servicio De Metropolitano Sur Oriente	Unice ML	24	\$ 20,560,632	0	6	30	\$ 25,700,790
Metropolitana	Salud Servicio de Metropolitano De La Florida	Ibiza Municipalidad De La Florida	La Florida	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	276	\$ 116,468,136	9	0	267	\$ 112,670,262
Metropolitana	Salud Servicio de Metropolitano ML	COSAM La Pintana (PAI Pintana)	La Pintana	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	80	\$ 33,758,880	12	0	68	\$ 28,695,045
Metropolitana	Servicio Salud Sur Oriente	Centro De Salud Mental Caf Puente Alto Adolescentes	Puente Alto	Servicio De Salud Metropolitano Sur Oriente	PAI Medio Libre	120	\$ 50,628,320	0	6	126	\$ 59,170,236
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Oriente	COSAM Nuevos Infraestructuras	Ruiz	Servicio De Salud Metropolitano Oriente	PAI Medio Libre	252	\$ 106,340,472	0	24	276	\$ 116,468,136
Metropolitana	Servicio Salud Occidente	Centro Rucabue	Melipilla	Servicio De Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	216	\$ 91,148,976	0	18	234	\$ 98,744,724

Asignación Prestadores Públicos Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084 con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol (Centro Nuevo)											
REC	Servicio de Salud	Nombre del Centro	Ciudad	Prestador	Tipo de Plan	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiran	Planes de Tratamiento que se Incorporan	Asignación Final 2017	Presupuesto final 2017
Metropolitana	Servicio Salud Metropolitano Occidente	COSAM La Prado	La Prado	Servicio de Salud Metropolitano Occidente	PAI Medio Libre	0	\$ 0	0	60	60	\$ 25,319,180

Reasignación Prestadores Privados Programa Tratamiento para Adolescentes y Jóvenes Ingresados al Sistema Penal por Ley N° 20.084, con Consumo Problemático de Drogas y Alcohol												
IS	INIC	Prestador	Estadificación	Tipo de Paga	Asignación Inicial 2017	Presupuesto Inicial 2017	Planes de Tratamiento que se Retiraron	Planes de Tratamiento que se Incorporaron	Asignación Final 2017	Presupuesto Final 2017	Asignación Final 2018	Presupuesto Final 2018
2	Artica y Panguaza	Fundación Puentes	Terapéutico Ambulatorio Arica (Fundación Puentes)	PAI MP	168	\$ 55.501.760	0	6	174	\$ 58.519.660	168	\$ 55.501.760
5	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	PAI Karina Antofagasta	PAI ML	384	\$ 162.042.624	7	0	377	\$ 159.088.722	384	\$ 162.042.624
6	Antofagasta	Fundación Tierra Esperanza	Kauring CP CMC Antofagasta	PAI MP	552	\$ 185.648.640	0	24	576	\$ 193.720.320	552	\$ 185.648.640
9	Antofagasta	Centro De Educación Popular y Apoyo Psicológico	Comunidad Terapéutica Cerep Cerep Jazul	PR	70	\$ 55.061.930	10	0	60	\$ 47.195.940	84	\$ 66.074.316
13	Arica	Fundación Tierra Esperanza	PAI Eleonore Chiriqui	PAI ML	204	\$ 86.085.144	6	0	198	\$ 83.553.228	204	\$ 86.085.144
15	Cochinco	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Medio Libre Moatzen Adicto extra	PAI ML	264	\$ 111.404.304	0	40	304	\$ 128.283.744	264	\$ 111.404.304
18	Valparaíso	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	Programa Ambulatorio Intensivo Luis Cárdenas	PAI ML	240	\$ 101.276.640	15	0	225	\$ 94.246.850	240	\$ 101.276.640
21	Valparaíso	Fundación Tierra Esperanza	PAI Ayoa Valparaíso	PAI ML	240	\$ 101.276.640	8	0	232	\$ 97.920.752	240	\$ 101.276.640

25	Lto. Beto Orjéguin	Sociedad de Servicios GAMMA Unificada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando	PAI ML	180	\$ 75.957.480	45	0	135	\$ 56.568.110	180	\$ 75.957.480
25	Lto. Beto Orjéguin	Sociedad de Servicios GAMMA Unificada	PAI PR Centro Integral de Tratamiento y Rehabilitación CIR GAMMA San Fernando		95	\$ 75.513.504	11	0	85	\$ 66.860.915	96	\$ 75.513.504
31	Maule	ONG de Desarrollo DIANOVA Chile	CTR DIANOVA Curicó	PAI ML	356	\$ 167.106.456	9	0	387	\$ 163.308.582	356	\$ 167.106.456
32	Maule	Corporación Abitric Molinos	Corporación Abitric Molinos Hermano Guido Gastrens (Roel)	PAI MP	480	\$ 161.433.500	0	12	492	\$ 165.468.440	480	\$ 161.433.500
35	BioBio	Fundación Tierra Esperanza	PAI Cerear Concepción	PAI ML	408	\$ 172.170.288	0	24	432	\$ 182.297.952	408	\$ 172.170.288
42	Araucanía	Fundación Tierra Esperanza	PAI Newenche Chol Chol (ex Newenche Tenuco)	PAI MP	444	\$ 149.376.080	0	18	462	\$ 159.379.840	444	\$ 149.376.080
43	Araucanía	Corporación Servicio Paz y Justicia Serpaj Chile	PAI Siosó Aduarte	PAI SI	168	\$ 70.893.648	84	0	84	\$ 35.446.824	168	\$ 70.893.648

		Fundación Tercera Esperanza	PAI Norewiche Viduales Gawos	PAI MP	312	\$ 104.931.940	32	0	280	\$ 94.169.600	312	\$ 104.931.940
50	Los Rios											
		Comunidad La Roca	Comunidad Terapéutica La Roca, La Unión [Adolescentes Infractores]	PAI ML	240	\$ 101.276.640	0	6	246	\$ 103.808.556	240	\$ 101.276.640
52	Los Rios											
		Corporación Comunidad Vinculos	Comunidad Terapéutica Vinculos	PAI ML	396	\$ 167.106.656	0	12	408	\$ 172.170.298	396	\$ 167.106.656
45	Los Lagos	Fundación Tierra Esperanza	Puerto Montt									
				PAI MP	360	\$ 121.075.200	0	12	372	\$ 126.111.040	360	\$ 121.075.200
46	Los Lagos		Comunidad Petrofúndica Adolescentes Vinculos									
		Ong De Desarrollo Vinculos		PAI ML	336	\$ 141.787.296	5	0	331	\$ 139.677.366	336	\$ 141.787.296
47	Los Lagos											
		Corporación Servicio Paf Y Justicia Social Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI MP	120	\$ 60.356.400	50	0	70	\$ 23.502.000	120	\$ 40.358.400
53	Aysén											
		Corporación Servicio Paf Y Justicia Social Chile	CT Gandhi (CT Ambulatorio Coyhaique)	PAI ML	300	\$ 118.595.800	19	0	291	\$ 116.578.066	300	\$ 126.595.800
54	Aysén											
		Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Poderite PAI Agora	PAI ML	240	\$ 101.276.640	4	0	236	\$ 99.588.666	240	\$ 101.276.640
56	Metropolitana											
		Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640
58	Metropolitana											
		Fundación Tierra Esperanza	Santiago Centro (CT Ambulatorio, Santiago Centro ML)	PAI ML	240	\$ 101.276.640	11	0	229	\$ 96.634.794	240	\$ 101.276.640

59	Metropolitana	Fundación Teresa Esperanza	PAI Agora ICTR PAI Mibu Oriental	PAI ML	240	\$ 101,276,640	7	0	233	\$ 98,322,738	240	\$ 101,276,640
60	Metropolitana	Fundación De Beneficencia Cristo Vive	CTR Talita Kum (Talita Kum (Love))	PAI ML	348	\$ 145,851,128	0	34	382	\$ 151,198,652	348	\$ 145,851,128
61	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PAI Agora Quilicura	PAI ML	215	\$ 91,148,976	0	24	240	\$ 101,276,640	216	\$ 91,148,976
63	Metropolitana	Fundación Pacemists	CTR Residencial Femenino Mauritania Comunidad	PR	60	\$ 47,195,940	11	0	49	\$ 38,543,351	60	\$ 47,195,940
67	Metropolitana	Fundación Parentis	Terapeutas Solidaridad de Rencia Programa Terapeuto Ampliacion	PAI ML	215	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
68	Metropolitana	Servicio Asa Teresa Pérez ELRL	CT Bellavista Infactores	PAI ML	180	\$ 75,957,480	0	24	204	\$ 86,085,144	180	\$ 75,957,480
69	Metropolitana	Soc De Profesionales En Salud Mental	CTR Amancey	PAI SI	216	\$ 91,148,976	0	12	228	\$ 96,212,808	216	\$ 91,148,976
70	Metropolitana	Profesionales En Salud Mental	CTR Amancey	PAI ML	480	\$ 202,553,280	0	12	492	\$ 207,617,112	480	\$ 202,553,280
71	Metropolitana	Fundación Teresa Esperanza	PAI Agora San Miguel	PAI ML	276	\$ 116,468,136	41	0	235	\$ 99,166,710	276	\$ 116,468,136
72	Metropolitana	Fundación Parentis	Comunidad Terapeutas El Cerebro	PAI ML	300	\$ 126,595,800	0	18	318	\$ 134,391,548	300	\$ 126,595,800

	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Reina (CT Fundación Tierra de Esperanza Patibón)	PAI ML	216	\$ 91.148.976	0	12	228	\$ 86.212.808	216	\$ 91.148.976
73	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Benítez	PAI MP	720	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
74	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Benítez	PAI MP	720	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
75	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Benítez	PAI MP	720	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
76	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Benítez	PAI MP	720	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
77	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Benítez	PAI MP	720	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
78	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Benítez	PAI MP	720	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
79	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Benítez	PAI MP	720	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400
80	Metropolitana	Fundación Tierra Esperanza	PALAGONIA Benítez	PAI MP	720	\$ 142.150.400	34	0	686	\$ 230.715.520	720	\$ 242.150.400

ACTA DE REUNIÓN

Miércoles 19 de Julio 2017

Mesa Convenio SENDA-MINSAL

Asistencia convenio Adultos: Ximena Santander, DIGERA, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Vania Yutronic, DIVAP, Subsecretaría de Redes Asistenciales, MINSAL; Carlos Leyton y Elizabeth Menay Asesores Área Tratamiento, SENDA Nacional.

Tema Abordado:

Proceso de Reasignación y Asignación Convenio SENDA-MINSAL

Se analiza la propuesta de modificación de contratos enviada por los niveles regionales de SENDA y Servicios de Salud, en relación con la reasignación de meses de planes y la incorporación de nuevas asignaciones para centros de tratamiento y se acuerda realizar las siguientes modificaciones. Ver planilla adjunta.

Firmas de Asistentes:

1. Ximena Santander C.



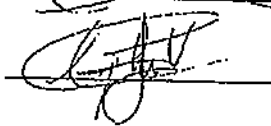
2. Vania Yutronic I.



3. Elizabeth Menay P.



5. Carlos Leyton V.



Anexo Modificación Contratos Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación						
Agenda	Servicio de Salud	Centro Receptor	Mujer	Agosto 2017	Presupuesto 2017	Modificación
				Agosto 2017	Presupuesto 2017	Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna
						Mujer que se reasigna

Anexo Modificación Convenio Centros Públicos Población General y Específicos Mujeres -Reasignación				Aprobación 2017		Presupuesto 2017		Modificación		Aprobación Final 2017	
Región	Servicio de Salud	Centro Receptor	Plan	Aprobación Actual 2017	Presupuesto Actual 2017	Primer que se reduce	Primer que se aumenta	Nueva Aprobación 2017	Presupuesto Final 2017		
Metropolitano	SS Metropolitano Central	Hospital El Carmen	PAU-PC	332	\$ 51.717.232	18		314	\$ 44.663.216		
Metropolitano	SS Metropolitano Oriente	CESFAM La Reina	PAU-PC	144	\$ 14.417.256		12	156	\$ 15.619.344		
Metropolitano	SS Metropolitano Oriente	COSAM Las Condes	PAU-PC	120	\$ 12.014.400	26		96	\$ 9.611.504		
Metropolitano	SS Metropolitano Oriente	Hospital Huelmo	PAU-PC	144	\$ 14.417.256		10	182	\$ 18.276.064		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Comisario Santa Laura	PAU-PC	132	\$ 13.213.632		18	150	\$ 15.014.400		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Puerto La Estrella	PAU-PC	164	\$ 16.417.216	7		217	\$ 13.716.584		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Pajar	PAU-PC	268	\$ 16.810.816		12	140	\$ 16.012.312		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Polipoli El Pino	PAU-PC	184	\$ 16.813.584		24	192	\$ 19.213.776		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Reco	PAU-PC	216	\$ 11.615.704		18	234	\$ 23.419.016		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	COSAM La Florida	PAU-PC	144	\$ 55.419.264		18	162	\$ 61.671.282		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	Centro Servicio de Salud -CERS Provincia	PAU-PC	176	\$ 68.913.776	24		132	\$ 59.451.782		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM Pobl de Rocha	PAU-PC	180	\$ 18.012.120		18	198	\$ 18.874.552		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM General R. Silva R. (Provincia)	PAU-PC	180	\$ 18.012.120		12	192	\$ 19.213.808		
Metropolitano	SS Metropolitano Sur	CESFAM San Quilino	PAU-PC	140	\$ 14.012.360		24	194	\$ 19.415.238		
La Rioja	SS Valdivia	CESFAM Rio Bueno	PAU-PC	218	\$ 22.818.272	79		149	\$ 14.918.476		
La Rioja	SS Valdivia	COSAM Las Armas (Castro)	PAU-PC	168	\$ 14.817.168		36	204	\$ 19.104.104		
La Rioja	SS Valdivia	COSAM Schneider (Castro)	PAU-PC	180	\$ 21.150.680		70	210	\$ 60.414.680		
La Rioja	SS Valdivia	Hospital de La Victoria	PAU-PC	132	\$ 13.627.392		12	204	\$ 59.104.104		
Arica	SS Arica	Hospital de Día de Arica	PAU-PC	60	\$ 12.249.560	14		42	\$ 12.184.172		

Anexo Modificación Convenio Centro Privado Población General y Específicos Mujeres Nueva asignación												
Región	Servicio # y Tipo	Centro Privado	PACU	Agenda para 2017		Modificación	Presupuesto para 2017		Asignación 2018			
				Presup.	Presupuesto		Presup. base de operación	Nueva Asignación 2017	Presupuesto 2018	Presupuesto 2018		
Cochabamba	55 Consultas	Unidad de Cuidado de la Infancia (Unidad de Cuidado de la Infancia)	74495	118	9	834.1515	41	110	591.000.000	344	9	1.000.000.000

NOMINA DE DOCUMENTOS
DESPACHADOS
Emitido por : Depto.Gestión de Procesos
Clínicos Integrados

Usuario : msaldias NOMINA : 1693232 Fecha Despacho: 22/08/2017
Hora Emisión: 11:02 Hrs.

Nro Interno	Nro Oficial	Nro Externo	Tipo Docto	Materia	Procedencia	Destinatario	Fecha Docto	Observación	Firma
107	0	0	Ordinario	RESPUESTA A SENDA, INFORMA MODIFICACION DE CONVENIO ASIGNACIONES Y REASIGNACIONES CON ENTIDADES PUBLICAS Y PRIVADAS PROGRAMA DE TRATAMIENTO INTEGRAL DE ADOLESCENTES Y Nº 20.084 CON CONSUMO POBLEMATICO DE ALCOHOL DROGAS Y OTROS TRANSTORNO DE SAL	Depto.Gest ión de Procesos Clínicos Integrados	Subsecretaría de Redes Asistenciales	08/08/17	SE DEVUELVE DOCUMENTO PARA FIRMA NUEVAMENTE YA QUE SE PIDIO MODIFICAR LA SEGUNDA HOJA SEGUN CORREO XIMENA SANTANDER ADJUNTO	
ID Documento: 1730340									



Tipo Norma	:Decreto 1680 EXENTO
Fecha Publicación	:29-07-2017
Fecha Promulgación	:26-07-2017
Organismo	:MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA
Título	:ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA
Tipo Versión	:Única De : 29-07-2017
Inicio Vigencia	:29-07-2017
Id Norma	:1105817
URL	: https://www.leychile.cl/N?i=1105817&f=2017-07-29&p=

ESTABLECE ORDEN DE SUBROGACIÓN DE DIRECTOR NACIONAL EN EL SERVICIO QUE INDICA

Núm. 1.680 exento.- Santiago, 26 de julio de 2017.

Vistos:

Lo dispuesto en los artículos 4 y 81 de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 19.882; en la ley N° 20.502; en el DFL N°2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en el decreto supremo N° 200, de 8 de febrero de 2017, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, y en el decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

Considerando:

1. Que es necesario establecer un nuevo orden de subrogación del cargo del Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Decreto:

1.- Establécese, a contar de la fecha del presente decreto, el siguiente orden de subrogación del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en caso de ausencia o impedimento del titular:

- a) Primer subrogante: Antonio Esteban Leiva Rabael, Jefe de División Jurídica, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- b) Segundo subrogante: María Jimena Kalawski Isla, Jefa de División Función Programática, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- c) Tercer subrogante: María Josefina Pérez Cruz, Jefa de División Función Territorial, grado 3 EUS de la planta del Servicio.
- d) Cuarto subrogante: Marco Aurelio Márquez Poblete, Jefe de División de Administración y Finanzas, grado 3 EUS de la planta del Servicio.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, el orden de subrogación que se establece en el numeral anterior regirá a contar de la fecha del presente decreto, sin esperar su total tramitación.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Mario Fernández Baeza, Ministro del Interior y Seguridad Pública.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Atentamente, Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Subsecretario del Interior.